

Sistema de Recepción de ANEXO DE CALCULO ACTUARIAL - ACA
Confirmación de Presentación de Archivo - ACA

Estimado Contribuyente:
ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA.
ID: 1790774627001
Período: Año 2015.

Para su conocimiento le informamos que el archivo fue **presentado** con fecha y hora **08/06/2016 16:57:32.**

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación,** únicamente se considera en estado **VALIDADA** y **ACEPTADA** cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- **CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN:** donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- **CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR:** cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección registrada la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

"Cláusula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario y no puede ser considerada vinculante. El Servicio de Rentas Internas no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la Institución consta la información originalmente enviada. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo, está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico, no garantiza que la misma sea segura o este libre de error, por consiguiente, se recomienda su verificación. Toda solicitud de información requerida de manera oficial al SRI debe ser ingresada por Secretaría General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes".
